Nota DNC N° 14650 /2022
Asunción, 22 de noviembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	414013
Expediente	320150
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	MEJORAMIENTO DEL BLOQUE DE GRADERIAS DEL CLUB SPORTIVO OBRERO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA (SEGUNDA ETAPA DE INVERSION DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL)
Entidad	Gobernación de Misiones
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Conforme a la planilla de cómputos métricos adjuntados, se reitera a la contratante indicar cuál de los rubros fueron ampliados, y desglosar el cálculo realizado para saber si los mismos corresponderían y si coinciden con el monto de ampliación del presente convenio de referencia, así como también se solicita indicar los antecedentes/fuentes de los precios referenciales, considerados para el precio unitario de los rubros nuevos.

2. Solicitamos remitir un Dictamen Complementario de Auditoria Interna, donde se rectifique el monto a ser ampliado, considerando que la anterior se presta a confusiones, así como también mencionen las causas imprevistas y técnicas de los rubros adicionales

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla